

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2019-00638-00

Fecha inicio audiencia: 7 de septiembre de 2022.

Fecha final audiencia: 7 de septiembre de 2022.

Audiencia art. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: María Sorley Sánchez Velasco.

Apoderado demandante: Dr. Héctor Fontecha Gûiza.

Demandado: Eutimio Ayala Rodríguez.

Apoderado demandado: Dr. Juan Fernando Rubiano Sechagua.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

Práctica de pruebas: se practicaron las pruebas decretadas.

Alegatos de conclusión: las partes alegaron de conclusión.

Sentencia: una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSOLVER** al demandado, Eutimio Ayala Rodríguez, de todas las peticiones incoadas en su contra por la demandante María Sorley Sánchez Velasco, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

SEGUNDO: **DECLARAR** probadas las excepciones propuestas por la parte demandada de inexistencia de un contrato laboral entre los sujetos procesales y cobro de lo no debido.

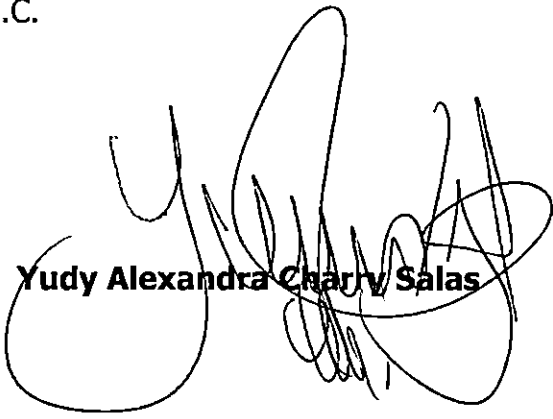
TERCERO: Sin condena en **COSTAS** en esta instancia.

CUARTO: En caso de no apelarse esta decisión y por haber sido totalmente adversa a la demandante, conforme con el artículo 69 del C.P.T. y S.S., remítase el proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora.

La anterior decisión se notificó a las partes en **ESTRADOS**.

Recursos: la decisión no fue apelada por las partes, por lo que al haber sido totalmente adversa se ordenó remitir el proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo